

CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. 002 DE 2014



BIENESTAR

FAMILIAR

**PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APORTES CPA-002-2014**

EN LA FECHA ABRIL 4 DE 2014, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF– SE PERMITE PRESENTAR EL PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE CPA-002 DE 2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS CON BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA

OBSERVACIONES

Representante: Martha Lucy Quintero
Entidad: FUNDACIÓN ITA CHUE

Interesados en la Convocatoria de la Referencia me permito plantear dos inquietudes:

1. Al no tener Registro de Proponentes Actualizado al 2014 y dado la premura en las fechas, se pueden presentar estados financieros de la empresa?
2. Respecto a los perfiles y la experiencia de los profesional (sic) para la operación del programa, nos parece que no están acorde con la oferta de profesionales del Departamento, sobre todo en Municipios como Cumaribo, o de centros poblados lejanos, y esto retrasaría la contratación, pues es muy probable que se tenga que recurrir a profesionales del interior del país, lo cual incrementa los costos de operación y no se está favoreciendo la generación de empleo, ni el ejercicio de personas competitivas pero que no pueden demostrar sus capacidades por no contar con la suficiente experiencia laboral en el tema.

RESPUESTA:

1. Respecto de la primera observación, se aclara que en el Título II del Pliego de Condiciones, en el párrafo segundo señala: “Para la verificación de estos componentes, el proponente individual y el integrante del proponente plural deberán presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2013 en firme”.

De igual forma, el párrafo segundo del numeral 3.2. Verificación Financiera, establece: “El ICBF realizará la verificación financiera en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar en firme a la fecha de presentación de la propuesta. Si la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra inscrita o la información consignada en el RUP no se encuentra en firme, se adelantará la verificación sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente”.

2. En cuanto a la segunda observación formulada, se aclara que el perfil mínimo establecido para el talento humano es el establecido en el Lineamiento Técnico, no obstante, el ICBF podrá aceptar variación del perfil en los siguientes casos:
- En Zonas Rurales únicamente, donde no sea posible ubicar profesionales, se admitirá como mínimo personal que cuente con perfil de Técnico en Áreas Sociales o de la Salud, sin que se les desmejore el valor de los Honorarios.
 - En Zonas Urbanas, excepcionalmente, se admitirá personal Profesional sin Experiencia, siempre y cuando el operador documente que no es posible la consecución del personal requerido en el Lineamiento Técnico, a través de procesos de convocatoria difundidos por medios de comunicación.

No obstante lo anterior, se aclara que el perfil del Agente de Intervención Psicológica, deberá ser Profesional en Psicología con Postgrado en Psicología Clínica o con experiencia profesional mínima de tres (3) años en el área de intervención clínica.